



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS

Conforme lo ordenado mediante Auto No. 001264 del cuatro (04) de julio de 2019 emitido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el día seis (06) de agosto de 2019, en las instalaciones del Teatro Municipal, ubicado en la Carrera 06 No. 6-19, del Municipio de Filadelfia, Departamento de Caldas, siendo las 9:00 a.m., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259<sup>1</sup> de la Ley 685 de 2011<sup>2</sup> y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional<sup>3</sup> en la Sentencia C-389 de 2016, se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de la propuesta de contrato de concesión No. **FG2-08001X**, **FG2-083**, **JEE-14414X**, **JEE-14416X**, **JEE-14417X** y **PGG-13251** con la asistencia de las siguientes autoridades:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	GERMAN ZULUAGA DUQUE	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDÍA FILADELFIA
3.	YENNY GONZALES MARTINEZ	PERSONERA MUNICIPAL	PERSONERÍA
4.	COLOMBIA MORENO	REPRESENTANTE	CORPOCALDAS
5.	MIGUEL TRUJILLO	SECRETARIO DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	GOBERNACIÓN

**INVITADOS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 389 de 2016 y lo dispuesto en el Auto No. 001264 del cuatro (04) de julio de 2019 emitido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se informa que la ANM convocó a la

<sup>1</sup> Artículo 259 Audiencia y participación de terceros: "En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba darse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro de los términos señalados en la ley"

<sup>2</sup> En la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"

<sup>3</sup> Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad, "... mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente"





NIT.900.500.018-2

comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA	Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 09 de julio al 01 de agosto de 2019, en el Link <a href="https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_publica_y_participacion_de_terceros">https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_publica_y_participacion_de_terceros</a> y en la Alcaldía del Municipio de Filadelfia – Caldas.
PUBLICACIÓN DEL AUTO NO. 001264 DEL CUATRO (04) DE JULIO DE 2019	Página web de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá y en la Alcaldía del Municipio de Filadelfia.
NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD	Página web de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, en la Alcaldía del Municipio de Filadelfia, la emisora angular stereo, emisora la popular, emisora filadelfia stereo, emisora la vega stereo.
NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero mediante estado No.099 de fecha 08 de julio de 2019.

\*Se anexa al final de la presente acta, la relación de asistentes a dicha Audiencia Pública.

### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia a cargo de Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA, Gerente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad.
3. Himnos.
  - 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
  - 3.2 Himno del Municipio de Filadelfia.
4. Presentación del Proceso de Titulación Minera a cargo de la Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA, Gerente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
5. Presentación de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera a cargo del Ingeniero LUIS RAFAEL PARODY PONTÓN ingeniero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.
6. Intervención de los miembros de la mesa principal.
7. Intervención de las personas Inscritas y asistentes.
8. Cierre de la Audiencia.

W



**1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

La Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA, gerente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, extiende un saludo de bienvenida al señor GERMAN ZULUAGA DUQUE alcalde municipal, señor MIGUEL TRUJILLO secretario de desarrollo empleo e innovación del departamento de caldas, por parte de la corporación autónoma doctora COLOMBIA MORENO, expresa su invitación a las autoridades del ministerio público, a la personería, al concejo municipal en cabeza de su presidente y la comunidad a quien hoy en especial es la presente audiencia pública y participación de terceros dentro del proceso de titulación.

**2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Dr. HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA abogado del Grupo de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería quien modera la presente audiencia, extiende la bienvenida a todos los presentes en nombre de la Agencia Nacional de Minería a la audiencia pública y participación de terceros en el municipio de filadelfia departamento de Caldas en relaciona con el proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión identificadas con las placas **FG2-08001X, FG2-083, JEE-14414X, JEE-14416X, JEE-14417X y PGG-13251**. Resalta que esta audiencia es de carácter informativo y no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; así mismo, informa al auditorio que de acuerdo al Numeral 3 del Artículo 183<sup>4</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y Numeral 4 del Artículo 107<sup>5</sup> del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la audiencia no podrá tener fines políticos, ii) en ella no podrán participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se lleguen a presentar, se suspenderá la reunión y los funcionarios de la entidad se retirarán inmediatamente; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades política.



<sup>1</sup> Actas y registro de las audiencias y diligencias

<sup>4</sup> "4. Grabación. La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado".



Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

1. En caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia dispuestas para evacuar el auditorio.
2. La Audiencia Pública de Terceros es de naturaleza informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la ANM tomará atenta nota.
3. Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que realizaron su inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web durante los días establecidos en el Auto de Convocatoria.
4. Las personas inscritas tendrán un tiempo máximo de cuatro (4) minutos para cada intervención.
5. El público deberá permanecer en silencio, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

### 3. HIMNOS

3.1 Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

3.2 Se escucha del Himno del Municipio de Filadelfia.

### 4. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA

La Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA, Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera explica cómo se gestó el escenario de audiencia pública y participación de terceros y desde cuando la ANM previo al otorgamiento de un título minero tiene como misión relacionarse con la comunidad. Igualmente, por el pronunciamiento emitido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018, introdujo requisitos adicionales en el proceso de titulación, como lo son la concertación, es decir, haga converger los intereses del territorio con los intereses nacionales en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el objetivo de incluir el componente minero dentro del esquema del ordenamiento territorial y audiencia pública y participación de terceros, es decir, haga efectiva la participación de la comunidad que se encuentra ubicada en el área de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas y lista para ser otorgadas.





De manera general explica cuál es el procedimiento precontractual para otorgar un título minero, cómo se radica la propuesta de contrato de concesión, sea presentada por persona natural o jurídica, como se evalúa la propuesta de contrato desde el punto de vista técnico (se realiza un análisis de libertad de área, análisis del plano topográfico donde se ubica el área solicitada y debe cumplir con lo establecido en la Resolución 40600 de 2015, análisis del programa mínimo exploratorio - Formato A donde se establecen las actividades exploratorias a ejecutar y debe cumplir con los requisitos de la Resolución 143 de 2017 y explica que es exigible los mínimos de idoneidad laboral y ambiental, como se evalúa desde el punto de vista económico (explica que las propuestas radicadas con posterioridad al 09 de junio de 2015, el proponente debe demostrar la capacidad económica para desarrollar las actividades dentro del contrato de concesión), como se evalúa desde el punto de vista jurídico (verificar si el proponente presentó los documentos soportes dentro de los tres (3) días siguiente a la radicación vía Web, si las personas jurídicas dentro de su objeto social cuentan con las actividades de exploración y explotación, verificar la inhabilidad para contratar con el estado), requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001, define que es un título minero y establece que este nace a la vida jurídica una vez inscrito en el registro minero nacional RMN.

Se explica que dentro de las líneas de acción que contempla la ANM se cuenta con la figura de Área de Reserva Especial para aquellos mineros tradicional, la inscripción de mineros de subsistencia, que debe realizarse en el SI.MINERO para ejecutar una actividad de forma legal y el proceso ordinario de propuesta de contrato de concesión.

En relación con el ciclo minero, explica el tiempo de duración del contrato de concesión, los tiempos y prorrogas en cada una de las etapas del título minero, establece que en la etapa de exploración no se puede extraer mineral, solo se realizan las actividades tendientes a determinar la cantidad, la calidad del mineral, se mencionan cada una de las obligaciones contractuales y establece que para pasar a la etapa de explotación se debe contar con el programa de trabajos y obras - PTO aprobado por la ANM y el licenciamiento ambiental y si hay lugar a consulta previa se debe agotar este procedimiento antes de realizar actividades de extracción.

Otro de los requisitos del contrato de concesión es el plan de gestión social, es una herramienta técnica social cuyo fin es disminuir la conflictividad entre el titular minero y la comunidad, establece los parámetros del como relacionarse con el territorio dado que la dinámica social y socio-ambiental varía, demanda al futuro titular un crecimiento en la medida que el proyecto crece, informando a la

  


494

comunidad de forma transparente estableciendo cuales son los derechos y deberes de cada uno de los actores involucrados.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN MINERA

El Ingeniero LUIS RAFAEL PARODY PONTÓN de la ANM, inicia su participación complementando lo explicado en el ciclo minero, manifiesta que en la etapa de exploración, construcción y montaje es necesario presentar el formato básico minero tanto semestral como anual, a diferencia que en la etapa de explotación no se debe realizar el pago de canon si no que se realiza una contraprestación económica a título de regalías. Igual mente explica que en la etapa de exploración no existe proyecto minero, en esta etapa se realizan actividades exploratorias contempladas en el programa mínimo exploratorio – Formato A y que teniendo en cuenta el mineral de interés en el municipio de Filadelfia podrán adelantarse actividades como; contacto con la comunidad, geofísica, geoquímica, perforaciones profundas, entre otras, que posteriormente permitirán elaborar el modelo geológico, se aclara que si bien en la etapa de exploración no es necesario contar con licencia ambiental, es obligatorio implementar las guías minero ambiental de acuerdo con la actividad exploratoria a ejecutar.

Se procedió a presentar el análisis técnico de las propuestas de contrato de concesión minera viabilizada en el municipio de Filadelfia departamento de Caldas, sin antes realizar unas aclaraciones en relación con la clasificación de la minería, se explica que para la clasificación se tienen en cuenta dos parámetros como lo son el área superficial y la producción, sin embargo para las propuestas viabilizadas en el municipio de Filadelfia se tuvo en cuenta solo el área superficial dado que estas al pasar a título minero entran en etapa de exploración, arrojando un resultado previo de pequeña y mediana minería.

A continuación de manera general se procedió a presentar el mapa del municipio de Filadelfia con las respectivas propuestas viabilizadas, evidenciando que el municipio se encuentra sobre zona Microfocalizadas de restituciones tierra y que las propuestas no presentan superposición con zona de utilidad pública. Se identifican dos (2) comunidades de mineros tradicionales amparadas bajo la figura de área de reserva especial.

En relación con las propuestas viabilizadas se expuso en detalle la ubicación geográfica del área, se realizó una descripción de las características principales de cada una de las propuestas como (Número de expediente, fecha de radicación, proponentes, área definida y su distribución espacial y ubicación), se proyectó la imagen satelital del área de la solicitud y la operación de campo proyectada en el programa mínimo exploratorio – Formato A para la etapa de exploratoria, así:





NIT.900.500.018-2

PROponentes (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S A - AGA COLOMBIA S A	630127076-7	FG2-08001X	441,5844 HECTÁREAS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	29 DE MAYO DE 2018	QUINCHIA-RISARALDA
						RIOSUCIO-CALDAS
						FILADEFIA-CALDAS
ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S A - AGA COLOMBIA S A	630127076-7	FG2-083	1036,4592 HECTÁREAS	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS; MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS	28 DE MAYO DE 2018	NEIRA-CALDAS
						FILADEFIA-CALDAS
COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S A	900076798-1	JEE-14414X	140,0497 HECTÁREAS	DIVISIÓN 14. MINERALES METÁLICOS y DIVISIÓN 15. ROCA O PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	27 DE MAYO DE 2019	FILADEFIA-CALDAS
COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S A	900076798-1	JEE-14416X	29,4229 HECTÁREAS	DIVISIÓN 14. MINERALES METÁLICOS y DIVISIÓN 15. ROCA O PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	04 DE DICIEMBRE DE 2018	QUINCHIA-RISARALDA
						FILADEFIA-CALDAS
COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S A	900076798-1	JEE-14417X	24,8248 HECTÁREAS	DIVISIÓN 14. MINERALES METÁLICOS y DIVISIÓN 15. ROCA O PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	04 DE DICIEMBRE DE 2018	FILADEFIA-CALDAS
YOLANDA MARGOTH PERNA DE ZULUAGA	CC 24 301 241	PGG-13251	58,4348 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	31 DE JULIO DE 2017	NEIRA-CALDAS
						FILADEFIA-CALDAS

\*(Se anexa la presentación de la propuesta en archivo Power Poin en 14 folios, la cual hace parte integral de la presente acta).

## 6. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximos por persona. A continuación, se da el uso de la palabra:



Dr. GERMAN ZULUAGA DUQUE Alcalde Municipal Filadelfia, inicia su intervención dando un saludo a la mesa principal y asistentes, manifiesta que se ha realizado una explicación en forma técnica del proceso, que existen comunidades donde tradicionalmente se ha realizado minería y otras sin conocimiento de lo mismo, que la administración debe estar atento al otorgamiento de los posibles títulos mineros y expresa que en filadelfia se ha presentado accidentes de tipo minero con fatalidades para las familias. Igualmente existe gran incertidumbre con la propiedad privada de las áreas a otorgar en relación con los futuros títulos mineros, expresa que existen en la zona dos cooperativas que se han tratado de organizar y que cuentas con más de 200 mineros tradicionales que subsisten con ese oro que colectan, solicita que se verifique la zona férrea y algunas comunidades con el fin de protegerla.

Establece que con la extracción de Oro se traen muchos beneficios como regalías, ingresos familiares a través del empleo, pero también trae muchas dificultades como violencia como se ha visto en otros municipios del país, razón por la cual se debe organizar las comunidades para que en realidad se genera una cadena de valor.

**Dr. MIGUEL TRUJILLO, Secretario de Desarrollo Empleo e Innovación Departamental**, realiza un saludo a la mesa principal y a todos los asistentes, inicia su intervención manifestando que las comunidades tienen derecho a que se informen sobre los procedimientos, advierte que ni el departamento ni la alcaldía tienen injerencia en el otorgamiento de títulos mineros, que es una facultad del ministerio de minas a través de la agencia y que fue derogada a los departamentos en un afán por la centralización de las decisiones. Como departamento solicita acompañamiento a las comunidades y las posibilidades que van a tener los mineros tradicionales frente a las compañías que llegaran al territorio, requiere establecer bajo que método de explotación se realizara la extracción de los minerales de interés.

Igualmente expresa estar de acuerdo con una minería responsable, una minería bien hecha, que permita el ingreso de regalías al municipio, pero una minería que no genere pobreza y miseria en el territorio, manifiesta que se requiere una minería diferente y que estas consultas sea el momento para velar por el territorio en óptimas condiciones.

**Dra. COLOMBIA MORENO, Representante Corpocaldas**, realiza un agradecimiento a la ANM por la invitación a la presente audiencia, establece que es importante conocer lo que está sucediendo en el territorio antes del otorgamiento de una licencia ambiental.



## 7. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS INSCRITAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Se abre el espacio para la intervención de las personas inscritas. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximo por persona. Adicionalmente, se informa a la comunidad que, si alguna persona no logró hacer la inscripción previa en los canales dispuestos para ello, al final de la sesión se abrirá un espacio para darles la oportunidad de intervenir.

Así las cosas, se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

**El Señor Alirio Restrepo Serna, Representante de las veredas La Amapola, La Garrucha y El Pintado**, inicia su intervención agradeciendo la masiva asistencia del público y compañeros mineros, manifiesta su preocupación por el nacimiento de las fuentes hídricas en estas comunidades minifundistas que por las posibles perforaciones que se realicen y el fracturamiento de la roca el agua tome diferentes caminos. Manifiesta que la ANM si ha hecho presencia en las zonas de las comunidades relacionadas desarrollando encuestas y censo y que no ha visto resultados de los mismos y que la minería que se realiza en la zona es de subsistencia y que para ellos no es posible acceder a un título minero por la capacidad económica.

**El Señor Francisco Hernandez**, manifiesta que su trabajo minero se ubica en el sector de El Pintado, solicita un fuerte agradecimiento al señor alcalde por que fue el quien vio y hablo por los mineros tradicionales. Expresa que las multinacionales llegan con la fuerza pública a desplazar a los mineros, por eso solicita definir que va pasar con esas comunidades que se encuentran operando los cúbicos.

**El señor Luis Fernando Vallejo**, hace un extensivo saludo al señor alcalde por la buena voluntad con los mineros de filadelfia y a la ANM por el espacio brindado, su inquietud radica en si la ANM tiene un plan de apoyo técnico, legal y económico a las comunidades o cooperativas con el fin de obtener un título minero, toda vez que no existe el musculo financiero para la legalización de los trabajos mineros.

**Señora Amanda Garcia**, manifiesta que es lógico la preocupación cuando se habla de minería en el municipio fundamentalmente a los dueños de tierra, pregunta si estamos cambiando la vocación agrícola de las comunidades para convertirla en vocación minera, expresa las dificultades que se presentan por el ingreso de las multinacionales al territorio y que va pasar con las cooperativas existentes, requiere que se cuente y se ilustre que otros títulos se encuentran en el territorio y que se cuente con toda la información de los mismos, manifiesta la





NIT.900.500.018-2

problemática que se ha dado en los municipios de Marmato y Quinchia por la actividad minera.

**El señor John Fredy Cardona Marín**, inicia su intervención agradeciendo a la mesa directiva y la comunidad en general por estos temas de economía, de seguridad social, de seguridad pública manifestando lo establecido en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, aclara que son mineros informales y no mineros ilegales y que la titulación se debe otorgar a las mismas comunidades que hayan ejercido las explotaciones mineras tradicionales, requiere de proyectos que defiendan la minería tradicional para que el gobierno colabore en la obtención de título a los mineros tradicionales.

**El señor Eduar Mesa**, manifiesta su preocupación sobre los señalamientos del presidente de la república donde manifiesta que hay que acabar con la minería ilegal, realizando operativos en contra de la minería informal, señalando este tipo de minería como patrocinadora de grupos al margen de la ley cuando los mineros en caldas han sido víctima de estos grupos, declara que la minería informal no realiza la misma contaminación que la gran minería, esta se realiza sin utilización de mercurio ni cianuro y su avance es de algunos metros diarios. Hace el llamado a que se consideren todos los aspectos ambientales y sociales al otorgar estos títulos mineros. Solicita que se declaren solicitudes de área de reserva especial para que las actividades se han ejecutadas por los mineros tradicionales y conservar esta forma de autoempleo y seguir llevando el sustento a cada una de las familias.

**El señor Dario Alonzo Moreno**, manifiesta que la minería ancestral tiene mucha historia, desde esa época los ancestros indígenas ya procesaban el oro, utilizado para cultos religiosos en la adoración del sol, la luna, la tierra, considera que lo más justo es que la ANM prestara el apoyo para que las concesiones sean otorgadas a las asociaciones y poder trabajar en el territorio, porque los mineros artesanales construyen paz, empleo, desarrollo social y no quien ver que las multinacionales se lleven todo y dejen una zona desértica sin futuro para las nuevas generaciones.

**Señora Leydi Orozco**, su inquietud es el por qué antes de otorgar el título minero no se hizo saber en la vereda la india sobre el respectivo proyecto, hace relación al temor que tienen los propietarios de las tierras es que su actividad agrícola se vea afectada y cuáles serían los pros y los contras de la explotación.

*Handwritten signature*

Señora Irma librereros, manifiesta que está claro que el suelo es de los campesinos y el subsuelo es del estado, considera que los mineros artesanales siempre han existido y que el impacto ambiental que han generado es mínimo, declara que el territorio de la india fue tocado sin ningún tipo de socialización, que con la intervención de estos proyectos y el uso de maquinaria desviarán los cursos de las fuentes hídricas y que sería posible hasta el uso del fracking dado que ya se contara con licenciamiento ambiental.

El señor John Jairo Henao, establece que los llaman mineros ilegales y que en el área de la quebrada Marmato existe la compañía Mineros de Colombia generando un impacto ambiental sobre la fuente hídrica, los llaman ilegales por que se corta una guadua, pero las compañías cortan toneladas de madera y no los consideran de la misma forma, que en vez de gastar recursos en operativos policiales deberían gastar esos recursos en apoyo a los mineros tradicionales.

Señora Claudia Zuluaga, manifestando que la ANM otorgo un ARE denominada cantera tapia para los mineros tradicionales y que esa área es explotada por Canteras del café para el suministro de materiales a Pacifico tres.

## 8. CIERRE DE LA AUDIENCIA

La Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA Gerente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, manifiesta que la ANM es un brazo ejecutor de la política nacional y que la minería se encuentra inmersa en el crecimiento de la humanidad, razón por la cual en su momento algunos periodos se clasificaron como era de cobre, de oro. Manifiesta que la ANM predica una minería responsable de la mano con el minero tradicional el cual cuenta con mecanismos legales para obtener un título minero, razón por la cual en el municipio de filadelfia se cuenta con un área de reserva especial declarada denominada como cantera tapia, igualmente se aclara que la ANM si brinda un apoyo técnico a la comunidad minera.

Igualmente se manifiesta que existe el mecanismo de subcontrato de formalización, que es una figura de la minería tradicional que inserta el minero con el titular, es un contrato donde la ANM no tiene injerencia, esta, solo revisa unas condiciones establecidas en la norma con el fin de suscribir el subcontrato en el registro minero nacional.

En relación con la inquietud de los terrenos de particulares, se manifiesta que el subsuelo es del estado y que con el futuro titular se realizaran procesos tendientes a definir cómo va ser el tránsito por el área en esa etapa de exploración, dentro de



NIT.900.500.018-2

los cuales se encuentra la servidumbre minera que es voluntaria o vía judicial, igualmente se deja claro que este es un espacio de participación y que no reemplaza la consulta previa en caso de ser necesario su aplicación.

Reitera que la actividad minera debe ser sustentable y que la riqueza en el subsuelo existe donde naturalmente se depositó el yacimiento, en esa medida, los futuros titulares deben saber cómo brindar la fortaleza al minero tradicional asentado en el territorio.

Para finalizar agradece a los presentes en la audiencia pública informativa y participación de terceros y de esa forma queda finalizada la audiencia.

#### **COMPROMISOS:**

Teniendo en cuenta el desarrollo de la audiencia pública informativa y participación de terceros, se adquieren los siguientes compromisos;

- Realizar una mesa de trabajo con la administración municipal de filadelfia, Corpocaldas y la comunidad del sector de la vereda la india.
- Reunión con líderes mineros tradicionales identificados por la alcaldía municipal, con el fin de construir e integrar los aspectos que les competen y hacer el respectivo acercamiento con el futuro titular.
- Verificación por parte del grupo de fomento de la ANM, la alcaldía municipal y líderes del sector, con el fin de hacer seguimiento y verificar las operaciones en el Área de Reserva Especial – Cantera Tapias.

Agotado el orden del día, siendo la 11:30 a.m. se da por terminada la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros en el Municipio de Filadelfia departamento de Caldas.

#### **ANEXOS:**

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.

*M*





NI 000.500.018 2

- Presentación de la propuesta de contrato de concesión minera en el municipio de Filadelfia departamento de Caldas, en 14 folios.
- Un (1) Cd, donde reposa la grabación en audio de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.
- Dos (2) DVD, donde reposa la grabación en video de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros.

En constancia se firma la presente acta.

  
MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA  
GERENTE

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

  
LUIS RAFAEL PARODY PONTÓN  
INGENIERO DE MINAS

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

  
HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA  
ABOGADO

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA